



CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN

TIPO DE PROYECTO:	PRODUCTIVO		NO PRODUCTIVO		
Criterios básicos:		ación ima	Puntuación obtenida	Puntuación Máxima	Puntuación obtenida
1 Carácter innovador del proyecto (subcriterios excluyentes)					
- Inexistencia de la iniciativa en la comarca/localidad		3		4	0
- Actividad desarrollada en la comarca/localidad)	0	0	0
(Se podrán sumar 2 puntos adicionales si se trata de un nuevo yacimiento de		0 0		Ü	
empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías, y					
potenciacion recursos ociosos)			0	Máximo : 6	0
2 Viabilidad económica y financiera de la entidad (subcriterios acumulables)	Maximo : 0				
Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona física:					
- Ratio de eficacia (Ingresos/Gastos):	6	*6	0		
> 1	6	6			
[1 - 0,5]	3	3			
< 0,5	1	1			
Ratios a utilizar para resto de casos (subcriterios acumulables):					
- *Liquidez (AC/PC):	1,5		0		
[2 - 1,5]	1,5	2			
[1,5 - 1]	0,75	1			
<1	0	0			
- *Endeudamiento (deudas a largo/capitales propios)	1,5				
[0 - 0,5]	1,5	2			
[0,5 - 1]	0,75	1			
>1	0	0			
Rentabilidad económica ([Resultado antes de intereses e impuestos/Activo - total]x100)	1,5	5			
>15%	1,5				
[5% - 15%]	0,75				
<5%	0				
- *Independencia financiera ([Recursos propios/pasibo exigible]x100)	1,5				
≥100%	1,5	2			
<100%	0	0			
Ayuntamientos y entidades locales menores de municipios y organizaciones sin ánimo de lucro que no cuenten con la información contable para la elaboración de los ratios anteriores		3	0	'	
*En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de					
información contable, se aplicarán los ratios marcados con asterisco (y la puntuación de la segunda columna)	Máxi	mo: 6	0,00		











3		n, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo				
		o al proyecto (subcriterios acumulables)				
		de empleo				
		ión de puestos de trabajo por <u>cuenta propia:</u>	5		2,5	
		ión de puestos de trabajo por <u>cuenta ajena:</u>	5	0,00	2,5	0,00
	⇒	Por cada puesto destinado a mujeres :				
		Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial				
		Puesto técnico(superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 puntos a tiempo parcial				
		Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 puntos a tiempo parcial				
		(se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo si éste se crea con carácter indefinido)				
	⇒	Por cada puesto destinado a personas jovenes:				
		Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial				
		Puesto técnico(superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 puntos a tiempo parcial				
		Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 puntos a tiempo parcial				
		(se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo si éste se crea con carácter indefinido)				
	₽	1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas (se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)				
	₽	0,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,25 puntos a tiempo parcial (se sumarán 0,25 puntos adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)				
	de temp	ación de empleo: 0,5 puntos por cada puesto de trabajo que pase oral (duración determinada) a indefinido (se sumarán 0,25 puntos	2		1,25	
	Mejora d jornada j	es si el puesto consolidade es de una mujer o persona joven) <u>e empleo</u> : 0,5 puntos por cada puesto de trabajo que pase de varcial a jornada completa (se sumarán 0,25 puntos adicionales si el	2		1,25	
	Mantenir	e trabajo consolidado es de una mujer o un apersona joven) niento de empleo: 0,25 por cada puesto de trabajo mantenido que el promotor/a lo justifique debidamente (se sumará 0,15			0.50	
	adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)		1		0,50	
			Máximo: 15	0,00	Máximo: 8	0,00
4		ad del proyecto (subcriterios excluyentes)				
-		n/primer establecimiento	5		5	0
-	Ampliaci	ón, modernización o traslado	3		3	
			Máximo: 5	0	Máximo: 5	0
5		ıción del proyecto a la utilización de factores productivos o comarcales (subcriterios acumulables)				
-	Mano de	obra	4			
-	Materias	primas	3			
-		ntos, maquinaria, edificios e infraestructuras	1			
			Máximo: 8	0		
6	Conocir	nientos técnicos y/o profesionales del promotor (subcriterios ntes)				
		cia en el sector	6		8	0
		on an el sector del proyecto	4		5	<u> </u>
		cia en otros sectores profesionales relacionados	2		3	
-		experiencia ni formación o conocimientos/formación superficiales	1		1	
	. 10 110110	2				
			Máximo: 6	0	Máximo: 8	0











7	Contribución del proyecto al desarrollo sostenible / Grado de impacto)			
•	ambiental (subcriterios acumulables)				
-	Introducción elementos minimicen impacto ambiental o cambio climático	4		6	0
-	Medidas complementarias ambientales (no obligatorias) propuestas por los solicitantes	1		1	
-	Grado de compromiso ambiental del solicitante	1		1	0
		Máximo: 6	0	Máximo: 8	0
8	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios excluyentes)				
-	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal			10	0
-	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	10		10	
		Máximo: 10	0	Máximo: 10	0
9	Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural				
-	Proyectos que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural	5		5	
		Máximo: 5	0	Máximo: 5	0
10.	Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios excluyentes)				
-	Proyectos que fomenten la integración social y la participacion ciudadana	5		10	0
-	Proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios	5	0	10	0
		Máximo: 5	0	Máximo: 10	0
11	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes)				
-	Conservación y proteccion del patrimonio rural	4		15	0
-	Conservación de la naturaleza y el paisaje en las explotaciones rurales	4		15	
		Máximo: 4	0	Máximo: 15	0
CR	ITERIOS BÁSICOS: PUNTUACIÓN MÁXIMA Y OBTENIDA TOTAL	75	0,00	75	0,00
	Los criterios en este color son modulables				











CRITERIOS ADICIONALES DE SELECCIÓN							
TIPO DE PROYECTO:		PRODUC	CTIVO	NO PRODUCTIVO			
Criterios adicionales: (Propuestos por GDR)		ntuación Iáxima	Puntuación obtenida	Puntuación Máxima	Puntuación obtenida		
1 Compensación del desequilibrio territorial (criterio excluye	nte)						
- Incidencia en todo el territorio				10	0		
- Proyecto ubicado en núcleo de población menor de 1.000 hab.		10		10			
- Proyecto ubicado en nucleo de población entre 1.001 y 3.000 hat	D.	7		7			
- Proyecto ubicado en núcleo de población de 3.001 hab. en adela	nte	5		5			
	Máx	cimo : 10	0	Máximo : 10	0		
2 Apoyo a las TIC'S							
Incorporación en el proyecto de nuevas tecnologías en la producc servicio y/o en la comercialización	sión o	5					
	Má	ximo : 5	0				
3 Participación activa del promotor/a en el desarrollo y asociacionismo comarcal							
- El promotor/a participa en alguna entidad asociativa de la comarc	а	10		10	0		
		cimo : 10	0	Máximo : 10	0		
 Apoyo o incidencia en las lineas prioritarias de la estrategi comarcal (sostenibilidad ambiental, energías alternativas, emergentes y servicios a la población) 							
		5		10	0		
	Máx	cimo : 5	0	Máximo : 10	0		
CRITERIOS ADICIONALES: PUNTUACIÓN MÁXIMA Y OBTENIDA	TOTAL	30	0	30	0		

PLUSES PORCENTUALES

El Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Arco Noreste de la Vega de Granada celebrado el 10 de marzo de 2010 en su punto 2, apartado 3 aprobó los siguientes pluses porcentuales de ayuda:

Carácter demostrativo/buena práctica a nivel local: 6% Carácter demostrativo/buena práctica a nivel comarcal o supracomarcal: 15%

DIRECTRICES, PRIORIDADES O LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR EL CONSEJO TERRITORAL DE DESARROLLO RURAL DEL GDR ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACTUACIÓN GLOBAL.

El Consejo Territorial de Desarrollo Rural del GDR Arco Noreste de la Vega de Granada tal y como establece el art. 20, 1, a) y e) del Decreto 506/2008 tiene asignadas las siguientes funciones:

- Establecer las directrices y prioridades del Grupo en relación con la participación en la gestión y ejecución del Eje 4 del PDER y de los Planes de desarrollo rural que lo desarrollan.
- Impulsar la actualización y el mantenimiento de la Estrategia de Desarrollo Rural en el ámbito de actuación y, en su caso, de influencia del Grupo...

De esta manera tiene la capacidad para establecer aquellas limitaciones y/o prioridades que fuesen convenientes para la buena marcha el Programa.

Este Consejo Territorial, para garantizar que del Programa pueda beneficiarse de manera global el mayor número de proyectos y pueda llegar a todos los ámbitos prioritarios se ve necesaria una limitación en la cuantía máxima de subvención independientemente del porcentaje de ayuda que corresponda o resulte de la aplicación del proceso de valoración.











La limitación, como regla general es la siguiente:

Se limita el montante económico de ayudas a 250.000 euros por proyecto sin distinción entre proyectos con o sin beneficio económico.

Excepción a la Regla general:

Esta limitación no se aplicará a aquellos proyectos que pudiese realizar el Grupo de Desarrollo Rural como beneficiario de proyectos concretos y que redunden de manera positiva en el territorio, la población y la economía rurales.

Así mismo, el Consejo Considera, que, si a lo largo de la vida del Programa, surgen uno o varios proyectos que por sus características en cuanto a creación de empleo, sector de actividad, colectivo al que benefician o por incidencia positiva en la mayoría del territorio, el propio Consejo podrá revisar la limitación impuesta y conceder una ayuda mayor, que se correspondería en ese caso con el porcentaje obtenido en la baremación del proyecto.



